

## Comunicado 43

# ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

Guatemala, 3 de junio de 2020.

### Estimado Asociado:

Hacemos de su conocimiento que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial el **Acuerdo No. 146-2020 del Ministerio de Salud Pública**, mediante el cual se aprobó la **Estrategia para la Desescalada de las Medidas de Confinamiento y Reapertura Condicionada**, con la finalidad de retomar la vida productiva y la economía nacional.

Presentamos los aspectos más importantes de esta normativa:

I. **Estrategia de Prevención y Control en los Centros de Trabajo**, conforme al aumento gradual de las actividades económicas, las empresas deben implementar con el cumplimiento de las **Guías por Sector** que emitirá el Ministerio de Salud Pública, así como de las **siguientes normas básicas**:

- ✓ **Registro de las empresas en el Distrito de Salud**, a través de plataforma electrónica desarrollada para el acopio de la información de los protocolos de actividades sanitarias del centro de trabajo. El Ministerio de Trabajo tendrá acceso a estos registros.
- ✓ **Clasificación de empleados en categorías de alto y bajo riesgo**. Los empleados mayores de 60 años, mujeres embarazadas, padecimientos de enfermedades crónicas, serán considerados personas de alto riesgo, debiendo ser protegidos a **través de teletrabajo**, cambio de responsabilidades que minimicen el contacto, disminución de transporte, viajes y traslados.
- ✓ **Implementar medidas para mantener el distanciamiento social en los centros de trabajo**, de al menos 1.5 metros entre los empleados mismos y los consumidores o bien implementación de barreras físicas para minimizar el contagio.
- ✓ **Disponer de estaciones para limpieza apropiada de manos** (lavabos con jabón antibacterial o gel en alcohol mayor al 60%).
- ✓ **Uso universal de mascarillas de tela en los centros de trabajo**.
- ✓ **Implementación de sistema de tamizaje al inicio de la jornada** que evalúe síntomas sospechosos y la temperatura de los empleados.
- ✓ **Implementación de políticas de ausentismo por enfermedad** con su registro correspondiente.
- ✓ **Reporte obligatorio al Distrito de Salud Pública de cualquier caso sospechosos de COVID-19**.

- ✓ **Política Interna para asegurar el transporte de personas sospechosas de estar enfermos**, acorde a los protocolos de salud, así como el cierre por 24 horas de área en las que el empleado sospechoso haya utilizado, hasta no haber sido desinfectadas.
- ✓ **Retornar a labores hasta que se hayan cumplido con os criterios establecidos**. Las pruebas podrán ser realizadas por el MSPAS, IGSS o un seguro privado.
- ✓ **Uso de insumos para desinfección aprobados por las Guías del MSPAS**.
- ✓ **Designar a uno o más monitores en el centro de trabajo** que responda a las dudas y preocupaciones a los trabajadores sobre COVID-19.
- ✓ **Mantenimiento de los derechos fundamentales y No discriminación** para acceso o permanencia en el empleo

**II. Estrategia de Prevención y Control en el Transporte de Pasajeros**, deberán acatarse las siguientes normas mínimas:

- ✓ **Reforzar distanciamiento social de los pasajeros** de por lo menos 1.5 metros.
- ✓ **Limpieza periódica de manos durante la interacción con pasajeros** con jabón o gel de alcohol mayor al 60%.
- ✓ **Limpieza y desinfección de las unidades de transporte** después de terminar ruta
- ✓ **Uso universal de mascarillas de tela tanto pilotos como pasajeros**.

**III. Desescalada de Medidas de Confinamiento para Reapertura Condicionada**, se establecen 4 fases para la desescalada condicionada:

<b>FASE DE DEESCALADA</b>	<b>Descenso en Notificación casos nuevos de COVID-19</b>	<b>Descenso reporte casos sospechosos de COVID-19</b>	<b>Descenso en proporción de pruebas positivas de SARS CoV-2</b>	<b>Disminución en saturación camas hospitalarias de cuidado crítico</b>	<b>Disponibilidad de equipo de protección personal de salud</b>
<b>FASE 0: Preparación.</b> Relajación de medidas de confinamiento, permitiendo la movilidad.	período de 14 días	período de 14 días	período de 14 días (menos del 20% de positividad)	menos del 80% por casos de COVID-19.	5 días
<b>Fase I: Inicio.</b> Apertura parcial de actividades económicas y centros de trabajo como el comercio o servicios de mostrador, restaurantes y cafeterías, actividades deportivas profesionales y alojamientos turísticos sin uso de zonas comunes.	período de 14 días, después de fase 0.	período de 14 días, después de fase 0.	período de 14 días (menos del 15% de positividad), después de fase 0.	menos del 75% por casos de COVID-19.	10 días

<b>FASE DE DESESCALADA</b>	<b>Descenso en Notificación casos nuevos de COVID-19</b>	<b>Descenso reporte casos sospechosos de COVID-19</b>	<b>Descenso en proporción de pruebas positivas de SARS CoV-2</b>	<b>Disminución en saturación camas hospitalarias de cuidado crítico</b>	<b>Disponibilidad de equipo de protección personal de salud</b>
<b>Fase II:</b> Apertura Intermedia. Apertura parcial de actividades económicas y centros de trabajo que estaban restringidas en la fase I.	período de 14 días, después de fase I.	período de 14 días, después de fase I.	Período de 14 días (menos del 10% de positividad), después de fase I.	menor al 70% por casos de COVID-19.	15 días
<b>Fase III:</b> Apertura a la Nueva Normalidad. Apertura de todas las actividades económicas y centros de trabajo, manteniendo las medidas de seguridad y distanciamiento social en un territorio geográfico.	período de 14 días, después de fase II.	período de 14 días, después de fase II.	período de 14 días menos del 10% de positividad después de fase II.	menor al 75% por casos de COVID-19.	No aplica

**Atentamente,**

**Gerencia de Competitividad**